



FO-M9-P3-16-V03

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN 1.340-03-01 1901  
(mayo 27 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE-VALLE DEL CAUCA.”**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 3, el literal e) del artículo 6, y el artículo 7 de la Ley 769 de 2002; Ordenanza número 535 del 25 de febrero de 2020, Decreto número 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 y Decreto 1.22.0073- del 12-01-2024.”. en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No.1.370-54-1885 del 01 de abril de 2024, se asignó puesto de trabajo de trabajo al señor WILSON LEONARDO ROSALES GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No.79.708.996, para que desempeñe el cargo como inspector de Tránsito y Transporte en la sede Operativa de Movilidad y Transporte ubicada en el municipio de Dagua-Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta el Decreto 1-17-0885 del 19 de agosto de 2021, por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la Gobernación del Valle del Cauca.

Y que de acuerdo a la masiva solicitud de audiencias en la sede de Bugalagrande – la secretaría de Movilidad y transporte:

**RESUELVE**

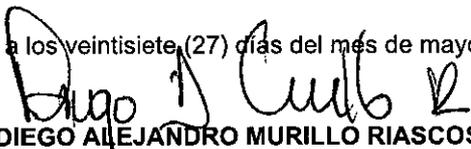
**ARTÍCULO PRIMERO:**Designar como Inspector de Tránsito y Transporte para que brinde apoyo a los procesos contravencionales, a la sede ubicada en el municipio de Bugalagrande, al señor WILSON LEONARDO ROSALES GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. No.79.708.996, quien tiene el cargo de Inspector de Tránsito asignado a la sede del municipio de Dagua-Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el señor inspector WILSON LEONARDO ROSALES GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. No.79.708.996- no se desprende de sus facultades como inspector de la sede operativa de Dagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024.

  
**DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS**  
Secretario de Movilidad y Transporte

Proyectó: Karol Johanna Vila rojas -Abogada especializada  
Revisó: Iván camilo Arboleda-Abogado especializado  
Aprobó: Marco Antonio Valencia Reyes-Subsecretario de Servicios de Movilidad.  
Archívese en carpeta: Resoluciones